



HMNiG

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA
GUERRERENSE**

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 33

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	25
Juicios éticos	26
Denuncias por incumplimiento	27
Sanciones	28
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	31
Anexos	32

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	---	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 33

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Proporcionar atención médica integral a mujeres embarazadas de alto riesgo y recién nacidos, pretendiendo su satisfacción a través de la consideración de su cultura, expectativas, condiciones sociales y eficacia clínica.

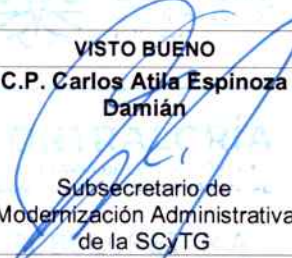
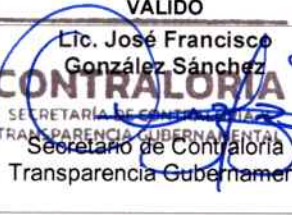
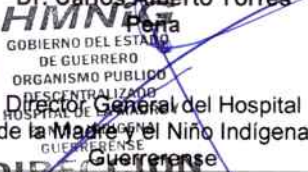
VISIÓN

Ser la institución que ofrece servicios especializados para la mujer embarazada de alto riesgo y el recién nacido, que los habitantes de la región identifiquen. Formada por personal con competencias técnicas, humanas y culturales.

OBJETIVO GENERAL

El "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense", tendrá por objeto prestar los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido

Artículo 2 del Decreto número 432 por el que se crea el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia  HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERÉS DEL NIÑO EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña  HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DIRECCIÓN GENERAL del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 33

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense:

Con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones de nuestra gobernadora del estado, la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, el presente Código de Conducta constituye una invitación a las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense para asumir un compromiso firme con la ética y la integridad, orientando su actuar en la toma de decisiones, en el trato con las personas servidoras públicas de las instituciones y con la población en general.

Este instrumento reúne los principios, valores y reglas de integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, los cuales deben ser conocidos, adoptados y aplicados en el desempeño cotidiano de sus funciones, con el objetivo de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, hostigamiento y acoso sexual, así como de contribuir a la reducción de prácticas de corrupción.

En este sentido, el Código de Conducta se encuentra alineado con la misión y visión del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, destacando como valores fundamentales la honestidad, la equidad, la congruencia, la transparencia y la probidad.

 ELABORO L.C. Anahí Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 33

Agradezco de antemano su valiosa colaboración, compromiso y participación en el cumplimiento de cada una de sus actividades, en estricto apego al Código de Conducta del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.

Dr. Carlos Alberto Torres Peña
Director General del Hospital de la Madre y el Niño
Indígena Guerrerense.

 ELABORÓ C. Aníbal Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 33

OBJETIVO

Establecer los mecanismos y criterios de conducta que orienten el actuar de las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con la finalidad de garantizar una atención ética, íntegra, respetuosa, incluyente y de calidad a la ciudadanía, libre de cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso sexual o laboral, y que contribuya al adecuado desempeño de sus funciones; a través de la observancia y aplicación de los principios, valores y reglas de integridad previstos en la normatividad vigente y en el presente Código de Conducta.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 33

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense incluyendo independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITÍ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	--

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 33

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso Sexual:** La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona servidora pública, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a

 ELABORÓ C.C. Anahí Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍ Dr. Carlos Alberto Torres Reza Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	--	--	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 33

través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIO Dr. Carlos Alberto Torres Pena Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	--

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 33

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 ELABORÓ L.C. Anahi Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIÓ Lic. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 33

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Eficiencia, Transparencia, Economía, Eficacia, Ética, Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, e Imparcialidad.
- ✓ Los **Valores** de Respeto, profesionalismo, Cooperación, Integridad, Liderazgo, y Disciplina, Interés Público, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de

Regla 1. Actuación Pública,

Regla 2. Información Pública,

Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,

Regla 5. Trámites y servicios,

Regla 6. Recursos Humanos,

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,

Regla 11. Desempeño permanente con Integridad,

Regla 12. Cooperación con la integridad y

Regla 13. Comportamiento Digno.



ELABORÓ
Lic. Anahí Reyes Tapia

Presidenta del Comité de Ética
Prevención de Conflictos de
Interés del HMNiG



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián

Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG



VALIDO
Lic. José Francisco
González Sánchez

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental



EMITÍO
Dr. Carlos Alberto Torres

Director General del Hospital
de la Madre y el Niño Indígena
Guerrerense

JEFATURA

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 33

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Atención a las personas usuarias y calidad en el servicio

Las personas servidoras públicas:

- ✓ Brindarán atención a las personas usuarias con respeto, amabilidad, sensibilidad, profesionalismo y trato digno, privilegiando en todo momento la calidad humana en el servicio.
- ✓ Proporcionarán los servicios de salud de manera oportuna, imparcial y con apego a los principios de calidad, eficiencia y calidez.
- ✓ Informarán de manera clara, veraz, accesible y comprensible a las personas usuarias y a sus familiares sobre los procedimientos, servicios, derechos y trámites institucionales que les correspondan.
- ✓ Evitarán cualquier conducta que implique negligencia, indiferencia, maltrato, discriminación o abuso de autoridad durante la prestación de los servicios médicos, administrativos o de apoyo.
- ✓ Actuarán en todo momento privilegiando el interés superior de la niñez, la protección de la salud materna y el bienestar integral de las personas usuarias.
- ✓ Mantendrán una actitud de disposición, empatía y servicio orientada a satisfacer las necesidades de la población usuaria con apego a los principios éticos y al interés público.



ELABORÓ
L.C. Anahí Reyes Tapia
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ
Lic. José Francisco
González Sánchez
Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental

EMITIÓ
Dr. Carlos Alberto Torres
Peña
Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense

DIRECCION GENERAL

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 33

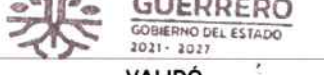
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2. Igualdad, no discriminación e interculturalidad

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Garantizar un trato igualitario y libre de discriminación hacia todas las personas.
- ✓ Respetar la identidad cultural, lengua, tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ Promover una comunicación accesible y respetuosa con las personas usuarias que hablen lenguas indígenas.
- ✓ Abstenerse de realizar expresiones, comentarios o acciones que vulneren la dignidad de las personas por razones de origen étnico, género, condición social, edad, discapacidad, religión o cualquier otra condición.
- ✓ Favorecer un entorno incluyente que permita el acceso equitativo a los servicios institucionales.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
--	--	--	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 33

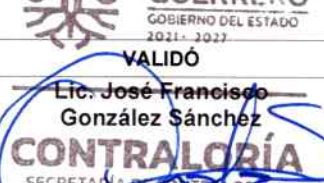
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

1.3. Derechos humanos y perspectiva de género

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas usuarias y del personal.
- ✓ Garantizar una atención libre de violencia obstétrica y cualquier otra forma de violencia institucional.
- ✓ Actuar con sensibilidad y respeto en la atención de mujeres embarazadas, puérperas, niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y en la prestación de los servicios.
- ✓ Evitar conductas que perpetúen estereotipos o prácticas discriminatorias por razón de género.

 ELABORÓ Lic. Arahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	--	--	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 33

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

1.4 Seguridad del paciente y atención humanizada

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Proporcionar atención centrada en la persona usuaria, garantizando un trato digno, respetuoso y humanizado.
- ✓ Observar los protocolos médicos, de enfermería y administrativos establecidos para prevenir riesgos a la salud de las personas usuarias.
- ✓ Identificar y comunicar oportunamente incidentes, eventos adversos o riesgos que puedan afectar la seguridad del paciente.
- ✓ Promover el consentimiento informado y el respeto a las decisiones de las personas usuarias en los términos previstos por la normatividad aplicable.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 33

- ✓ Evitar cualquier acción u omisión que pueda poner en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de las personas usuarias.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo, Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

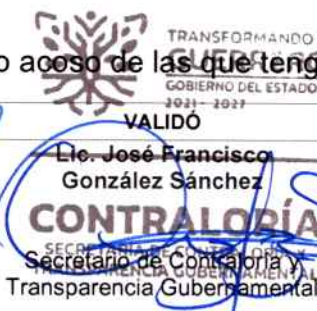
2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE

2.1 Prevención del hostigamiento y acoso sexual y laboral

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Mantener relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la dignidad de las personas.
- ✓ Abstenerse de realizar insinuaciones, comentarios, propuestas, bromas o conductas de naturaleza sexual no deseadas.
- ✓ Evitar actos de intimidación, humillación, amenazas, agresiones verbales o psicológicas.

Denunciar las conductas de hostigamiento o acoso de las que tengan conocimiento.

 ELABORÓ LIC. Anahi Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Rena Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	--	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 33

- ✓ Contribuir a la construcción de espacios laborales seguros, libres de violencia y discriminación.

Vinculada con:

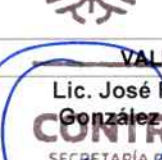
- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.2. Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Conducirse con honestidad y apego a la legalidad en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar beneficios, regalos, dádivas o cualquier ventaja indebida.
- ✓ Rechazar cualquier práctica que implique soborno, favoritismo o tráfico de influencias.
- ✓ Facilitar la rendición de cuentas y la transparencia en los procesos bajo su responsabilidad.
- ✓ Denunciar actos de corrupción o irregularidades de los que tengan conocimiento.

Vinculada con:

 ELABORÓ Lic. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 33

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.3. Conflicto de interés

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Excusarse de intervenir en asuntos donde existan intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar su imparcialidad.
- ✓ Tomar decisiones objetivas basadas en criterios técnicos, normativos y de interés público.
- ✓ Evitar otorgar beneficios o trato preferencial a familiares, amistades o terceros.
- ✓ Informar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.
- ✓ Salvaguardar la confianza pública mediante actuaciones imparciales y transparentes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.

ELABORÓ LIC. Anahi Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITÓ Dr. Carlos Alberto Torres Fecha Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 33

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencia, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

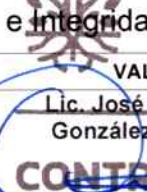
3.1. Uso responsable de recursos públicos

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Utilizar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos exclusivamente para fines institucionales.
- ✓ Cuidar y preservar el equipo médico, instrumental, medicamentos e insumos bajo su responsabilidad.
- ✓ Evitar el desperdicio, uso indebido, sustracción o aprovechamiento personal de bienes públicos.
- ✓ Realizar sus funciones con criterios de eficiencia, economía y racionalidad.
- ✓ Reportar oportunamente cualquier irregularidad relacionada con el uso de recursos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética y Atención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	--	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 33

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2. Confidencialidad y protección de datos personales

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Resguardar la información contenida en expedientes clínicos y documentos institucionales.
- ✓ Garantizar la privacidad de las personas usuarias durante la prestación de los servicios.
- ✓ Utilizar la información institucional únicamente para fines autorizados.
- ✓ Abstenerse de divulgar información confidencial sin autorización legal.
- ✓ Evitar la difusión de imágenes, datos o información de pacientes en medios digitales o redes sociales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

 ELABORÓ L.O. Anahí Reyes Tapia Presidencia del Comité de Ética Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	---	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 33

3.3. Ambiente laboral y trabajo en equipo

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Fomentar relaciones de colaboración, respeto y apoyo mutuo.
- ✓ Promover una comunicación institucional efectiva y respetuosa.
- ✓ Compartir conocimientos y experiencias que contribuyan a mejorar los servicios institucionales.
- ✓ Reconocer y valorar las aportaciones de sus compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Resolver diferencias laborales mediante el diálogo y el respeto.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.4 Profesionalización y mejora continua

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Mantener actualizados sus conocimientos y competencias profesionales.

 ELABORÓ L.C. Anahi Reyes Tapia Secretaría de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	--	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 33

- ✓ Participar en programas de capacitación relacionados con ética pública, derechos humanos, igualdad de género e interculturalidad.
- ✓ Desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y profesionalismo.
- ✓ Contribuir a la mejora continua de los procesos y servicios institucionales.
- ✓ Promover una cultura organizacional basada en la integridad y la excelencia en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.5 Manejo responsable de medicamentos, insumos y equipo médico

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Administrar, resguardar y utilizar medicamentos, vacunas, material de curación e insumos médicos conforme a la normatividad aplicable.

 ELABORÓ L.C. Anahi Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
--	--	---	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 33

- ✓ Evitar el uso indebido, ocultamiento, sustracción, desvío o aprovechamiento personal de medicamentos e insumos institucionales.
- ✓ Reportar oportunamente faltantes, caducidades, deterioros o irregularidades relacionadas con el abastecimiento y control de insumos.
- ✓ Utilizar el equipo médico de manera responsable, observando las medidas de seguridad y mantenimiento correspondientes.
- ✓ Abstenerse de favorecer intereses particulares en la distribución o asignación de medicamentos e insumos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Economía, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VI de la LRAEG.

3.6 Uso responsable de medios digitales y redes sociales

Las personas servidoras públicas deberán:

- ✓ Utilizar los medios electrónicos institucionales de manera responsable y exclusivamente para fines relacionados con sus funciones.

ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITID Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	--	--

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 33

- ✓ Proteger la información institucional y los datos personales contenidos en dispositivos, plataformas y sistemas informáticos.
- ✓ Abstenerse de publicar, compartir o difundir imágenes, videos, comentarios o información relacionada con pacientes, familiares o actividades institucionales sin autorización correspondiente.
- ✓ Evitar expresiones ofensivas, discriminatorias o contrarias a los principios del servicio público en medios digitales.
- ✓ Conducirse con responsabilidad y profesionalismo en el uso de redes sociales cuando su actuación pueda vincularse con la institución.

Vinculada con:

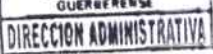
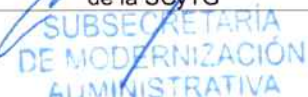
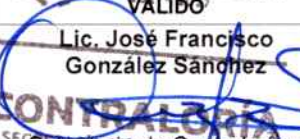
- **Principios:** Legalidad y Ética
- **Valores:** Integridad, Disciplina y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidenta del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Confianza y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCION GENERAL
---	---	--	--

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 33

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG 	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres Pápa  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense 
--	--	---	---

	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 33

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ C.E. Anahí Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres Reña HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 33

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del *Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense*, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ L.G. Adrián Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense HMNiG DIRECCION GENERAL
--	--	---	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 33

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCION ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA JEFATURA	 EMITÍÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense HMNiG DIRECCION GENERAL
--	--	--	---

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 33

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

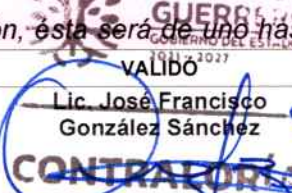
III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto

 ELABORÓ L.C. Anahí Reyes Tapia HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÍO Dr. Carlos Alberto Torres Peña HMNiG GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE
JEFATURA		DIRECCION GENERAL	

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 33

de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



JEFATURA

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 33

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 ELABORÓ L.C. Anahi Reyes Tapia Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIÓ Dr. Carlos Alberto Torres Peña Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	--

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 33

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ
L.C. Anahí Reyes Tapia

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián

VALIDÓ
Lic. José Francisco
González Sánchez

EMITIÓ
Dr. Carlos Alberto Torres
Peña

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del HMNiG

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental

Director General del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

 HMNiG	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 33

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



ELABORÓ
L.C. Anahí Reyes Tapia

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián

Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG

VALIDÓ

Lic. José Francisco
González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

JEFATURA

EMITÍÓ

Dr. Carlos Alberto Torres
Herrera
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
ORGANISMO PÚBLICO
DIRECTOR GENERAL del Hospital
de la Madre y el Niño Indígena
Guerrerense

DIRECCION
GENERAL